

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0560 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese folio de matrícula inmobiliaria de los bienes objeto de restitución.
2. Alléguese el avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente acción.
3. Apórtese el acta de entrega a la parte demandada de los referidos bienes.
4. Arrímese constancia de vigencia del poder conferido al Dr. Pedro Russi Quiroga, con fecha de expedición no superior a un mes, como quiera que el obrante en el plenario data del año 2020.
5. Acredítese que el poder conferido para iniciar la presente acción fue remitido de la dirección de correo electrónico de la sociedad demandante o en su defecto realícese presentación personal al mismo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 170 del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc545a19d211486aa622e134ba28f25a60d496b5d1ff957cc6353736c5c91d39**

Documento generado en 13/12/2021 06:13:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>